

EXPEDIENTE: 2023-PR-037 (2022-PR-020/2021-PR-015/2020-0-013)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Nº 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “BOLSAS DE CUSTODIA Y OTROS MATERIALES DE ACOGIDA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 2).

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 16 de julio de 2020 se adjudicó el contrato de suministro titulado “BOLSAS DE CUSTODIA Y OTROS MATERIALES DE ACOGIDA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 2), formalizado por la empresa BENITEZ PAUBLETE, S.L., NIF: B11270097, con fecha 22 de julio de 2020, con una duración de 12 meses desde el 23 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2021, con posibilidad de prorrogarse por otros 48 meses más.

Con fecha 5 de julio de 2021 fue aprobada prórroga Nº 1 del contrato, formalizada en documento administrativo el 13 de julio de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses desde el 23 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022.

Con fecha 5 de julio de 2022 fue aprobada prórroga Nº 2 del contrato, formalizada en documento administrativo el 8 de julio de 2022, con un plazo de ejecución de 12 meses desde el 23 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2023.

Según propuesta de La Supervisora de Recursos Materiales, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 15 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

PRIMERO. Aprobar la prórroga N° 3 del contrato de suministro denominado: “BOLSAS DE CUSTODIA Y OTROS MATERIALES DE ACOGIDA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 2), que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario BENITEZ PAUBLETE, S.L., NIF: B11270097, en las siguientes condiciones:

- Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 23 de julio de 2023.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para el periodo de prórroga por un importe máximo de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.529,06 €), IVA incluido, según se detalla a continuación:

LOTE	ORDEN	NEXUS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	B.I.	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2	1	900042	NECESER DE BIENVENIDA	2.369	1,58	3.743,02	786,04	4.529,06

Con cargo a la siguiente aplicación económica del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2023	312A	22109	1.981,47 €
2024			2.547,59 €

Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

TERCERO. La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al período de prórroga.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.07.04 09:17

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza